



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

BALANCE

CUATRO AÑOS DE COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

Derecho a la Vida

El Derecho a la Vida

Durante los últimos cuatro años, la protección del derecho a la vida ha sido una prioridad para el Estado colombiano. En este contexto, la República de Colombia adoptó una estrategia integral que contempla medidas relacionadas con (i) el modelo de justicia transicional y (ii) garantías de no repetición.

1. Avances del modelo de justicia transicional frente a las violaciones al derecho a la vida, en el marco del conflicto armado:

En el marco del modelo de justicia transicional, se han presentado los siguientes avances en materia de reparación, esclarecimiento de verdad y acceso a la justicia:

1.1 En materia de prevención y reparación

A través del documento CONPES 4031, el gobierno nacional estableció la Política Nacional de Atención y Reparación Integral de las Víctimas para el periodo 2021-2031. En dicho documento de política pública figuran cuatro objetivos estratégicos para avanzar en la prevención, asistencia, atención y reparación de las víctimas del conflicto armado, dentro de los que se destaca uno encaminado específicamente a mitigar las afectaciones a la vida y la integridad de las personas en el marco del conflicto armado. Este objetivo supone 59 acciones puntuales a cargo del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Cultura, Presidencia de la República, Agencia Nacional de Tierras, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Nacional de Protección, Defensoría del Pueblo y la Jurisdicción Especial para la Paz.

De cara a este objetivo, dirigido a contribuir a la reparación de las víctimas por daños causados en el marco del conflicto armado y a fortalecer la capacidad de respuesta frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos o infracciones al DIH se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Se brindó asistencia técnica a organizaciones sociales de víctimas para la formulación de planes integrales de prevención y autoprotección.
- Fueron puestas en marcha mesas de trabajo de asistencia técnica con organizaciones de desminado humanitario.
- Se brindó atención, orientación y asesoría en materia de derechos humanos.
- Se entregó ayuda humanitaria a víctimas de hechos distintos al desplazamiento forzado.
- Se realizaron pagos de indemnización por vía administrativa y judicial a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado.
- Se brindó acompañamiento psicosocial a los familiares de víctimas de desaparición forzada y homicidio en los procesos de búsqueda y entrega digna de cadáveres.
- Se puso en funcionamiento el museo de Memoria de Colombia.

Así mismo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas brindó acompañamiento a 6.159, familiares de 1.686 víctimas directas de desaparición forzada

y homicidio, en cerca de 173 procesos de búsqueda y la entrega de 963 cuerpos o restos óseos.

1.2 En materia de esclarecimiento de la verdad

El 28 de junio de 2022, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición presentó su informe final titulado “Hay Futuro si hay verdad” que contiene varios apartados destinados al esclarecimiento de hechos ocurridos relacionados con la violación al derecho a la vida, en el marco del conflicto armado. Para la construcción de dicho informe, la Comisión ha trabajado durante los últimos tres años en la recolección de testimonios individuales de más de 30.000 víctimas el conflicto, en una serie de encuentro colectivos en 28 lugares del territorio nacional y 24 países donde hay víctimas en el exilio.

Del mismo modo, en el esfuerzo puntual por el esclarecimiento de hechos victimizantes en contra del derecho a la vida, se recibieron informes de organizaciones por la defensa de los derechos y de la sociedad civil organizada y se incluyeron apartados específicos relativos a las masacres, los asesinatos selectivos, las ejecuciones extrajudiciales y atentados al derecho a la vida en el capítulo de hallazgos y recomendaciones del informe final.

Además, para ampliar el impacto y alcance del ejercicio de esclarecimiento de la verdad realizado por la Comisión alrededor de la desaparición forzada y otros hechos victimizantes ocurridos en el marco del conflicto armado, se construyó una plataforma digital que hace parte de la transmedia digital del Informe Final. Allí, están disponibles cartografías digitales, bases de datos, instalaciones, proyectos, diccionarios sonoros, piezas dinámicas interactivas, realidades virtuales, etc.

1.3 En materia de acceso a la justicia

1.3.1 Articulación de la jurisdicción ordinaria con la transicional

La Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación tramitó 2.209 casos activos relativos a muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por miembros de la Fuerza Pública, investigadas como ejecuciones extrajudiciales. En estas investigaciones se relacionan 10.967 investigados, 3.976 víctimas y 1.749 personas condenadas.

Además, la Fiscalía General de la Nación (FGN) ha adelantado entregas de informes, en los que se detallan investigaciones relativas a conductas cometidas en el marco del Conflicto Armado, a la Jurisdicción Especial para la Paz. En estos documentos se han aportado elementos judiciales de alta relevancia con los que se abre la puerta para establecer los niveles de participación de los señalados responsables y atender las necesidades de las víctimas.

1.3.2 Avances en la JEP

A) Macrocaso 003

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas de la JEP en el marco del caso 03 denominado “Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado” expidió dos autos entre el 1 de junio de 2021 a la fecha:

a) Mediante el Auto 125 del 2 de julio de 2021, la Sala de Reconocimiento realizó la imputación a 10 miembros del Ejército Nacional pertenecientes al Batallón

Santander y Brigada Móvil 15, como máximos responsables de la Fuerza Pública en el marco del subcaso Norte de Santander, a un señor Brigadier General, 02 Coroneles, 03 Tenientes Coroneles, 01 Capitán y 03 suboficiales.

b) Con el Auto 128 del 7 de julio de 2021, la Sala de Reconocimiento de la JEP realizó la imputación por crímenes de guerra y de lesa humanidad en el sub caso Costa Caribe a 15 miembros del Ejército que hicieron parte del Batallón de Artillería No.2 La Popa (BAPOP) entre el 9 de enero de 2002 y el 9 de julio de 2005, dentro del sub caso Costa Caribe, que corresponden a 02 Tenientes Coroneles, 03 Mayores, 01 Teniente, 02 Subtenientes, 02 Sargentos Primero, 01 Sargento Viceprimero 01 Cabo Tercer y 03 Soldados Profesionales.

c) Con el Auto 055 del 25 de julio de 2022, la Sala de Reconocimiento de la JEP dentro del subcaso Casanare, les imputó crímenes de guerra y de lesa humanidad a 22 miembros del Ejército, un funcionario del extinto DAS y a dos civiles reclutadores por los asesinatos y desapariciones forzadas presentadas falsamente como bajas en combate por la Brigada XVI entre 2005 y 2008.

En estos mismos autos, la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad llamó a los anteriormente mencionados a reconocer su responsabilidad por los hechos victimizantes. En este escenario, la mayoría de los máximos responsables identificados en los Autos 125 y 128 (salvo tres), reconocieron su responsabilidad y ofrecieron dar verdad plena y reparación a las víctimas. En los tres casos en los que no se reconoció responsabilidad, la Sala envió el expediente a la Unidad de Investigación y Acusación para que investigue y los acuse ante la Sección de Ausencia de Reconocimiento del Tribunal para la Paz.

En los demás casos, la Sala ha venido abriendo espacios de justicia restaurativa o encuentros entre estas personas y las víctimas acreditadas. Entre estos espacios se encuentra la Audiencia de Reconocimiento, realizada en los días 26 y 27 de abril de 2022, con las personas que reconocieron su responsabilidad por los hechos ocurridos en la región del Norte de Santander, es decir, de los miembros de la Brigada 30, Brigada Móvil No. 15 y Batallón de Infantería No. 15 "General Francisco de Paula Santander", y el tercero civil. En ella, los máximos responsables aceptaron ante las víctimas y ante la sociedad su responsabilidad por los hechos y ofrecieron verdad sobre tales actos.

En ese sentido, se espera que se profiera la resolución de conclusiones, mediante la cual la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad determinará los hechos y su adecuación jurídico-penal, efectuará la valoración del reconocimiento realizado por los comparecientes y se pronunciará frente al proyecto de sanción propia a imponer, con el fin de que el Tribunal para la Paz realice un juicio de correspondencia e imponga efectivamente las sanciones propias.

B) Macrocaso 001

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas de la JEP en el marco del caso 01 denominado "Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP" expidió el siguiente Auto de determinación de hechos, relacionado también con casos de desaparición forzada y homicidio:

- Con el Auto 019 del 26 de enero del 2021, la Sala de Reconocimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz les imputó a los ocho miembros del antiguo Secretariado de las extintas Farc crímenes

de lesa humanidad y crímenes de guerra como privaciones graves de la libertad y el crimen de guerra de toma de rehenes, así como también otros crímenes de guerra y lesa humanidad cometidos en relación con los secuestros como homicidio y desaparición forzada entre otros.

Además, tras esta imputación, el 21, 22 y 23 de junio se llevó a cabo la audiencia de reconocimiento de los siete exmiembros del secretario de la extinta guerrilla de las Farc. En esta diligencia, Rodrigo Londoño Echeverry, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Pastor Lisandro Alape Lascarro, Milton de Jesús Toncel, Jaime Alberto Parra, Julián Gallo Cubillos y Rodrigo Granda Escobar pasaron del reconocimiento escrito, que presentaron en abril de 2021, al reconocimiento público e los hechos y conductas que halló la JEP.

1.3.3 Avances de la UBPD

Según el informe de gestión de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, durante la vigencia del 2021 se han adelantado acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda, con enfoque territorial, diferencial y de género. Solo durante este año, se intervinieron 84 lugares con el nuevo registro de 8.495 casos de desaparición que el Estado no había documentado previamente; 41 acciones de ubicación de cuerpos; 71 prospecciones; 293 acciones de recuperación; 266 cuerpos recuperados asociados a planes regionales de búsqueda o autos proferidos por la JEP. Además, la UBPD ha coordinado y contribuido a la realización de 40 entregas dignas correspondiente a 42 cuerpos que regresaron con sus familiares y se destaca que la que, durante el tercer trimestre de 2021, en articulación con el nivel central y territorial se realizaron dos reencuentros de

personas halladas con vida con su familia.

De otro lado, se logró la reactivación de Mesas interinstitucionales de Desaparición con entidades a nivel nacional y territorial y la participación de diversas organizaciones sociales que buscan. Allí destacan las mesas de Antioquia, Buenaventura, Florencia y Norte de Santander. De este modo, se han adelantado proyectos piloto de búsqueda en conjunto con la gobernación de diversos departamentos y la firma de convenios interadministrativos con entidades a nivel nacional y local, con las que también se trabajó articuladamente en la canalización de apoyos de cooperación internacional por 2.532.507 Dólares implementados en 10 proyectos de cooperación.

2. Trazando rutas para la no repetición

Finalmente, el Estado ha implementado rutas que contribuyen a la no repetición:

2.1 Sistema de Alertas Tempranas

La Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas - SAT:

- Desarrolló nuevas aplicaciones en el visor web de Alertas Tempranas, facilitando el acceso a la información tanto para los funcionarios, como al público en general.
- Durante el 2021, emitió 29 Alertas Tempranas y se emitieron 39 Informes de Seguimiento, la cifra más alta de documentos de seguimiento a escenarios de riesgo. Durante lo corrido en 2022, se han emitido 5 Alertas Tempranas y la Alerta de carácter nacional que advierte riesgos en el contexto electoral.

- Hizo seguimiento a 5 escenarios de riesgo y se dio inicio al Registro Especial de Conductas Vulneratorias contra líderes sociales, personas defensoras y personas en proceso de reincorporación.
- Diseñó y ejecutó el primer piloto de la estrategia de la “Ruta de la Prevención” que tiene el propósito de fomentar acciones de prevención y protección con enfoque territorial y diferencial, en zonas de alta vulnerabilidad y riesgo, a partir de las advertencias emitidas por la entidad. También, busca impulsar acciones interinstitucionales que permitan atender de forma directa y con presencia institucional efectiva distintas vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.
- La estrategia de la “Ruta de la Prevención” se implementó en 6 regiones (Nariño, Antioquia, Sur de la Guajira, Sur de Bolívar, Pacífico Chocoano y Arauca), con temáticas como el Reclutamiento Forzado de NNA, Riesgos para Personas en Proceso de Reincorporación, Delito de Trata de Personas y Riesgos Asociados a los

procesos migratorios, obteniendo resultados como la Campaña Defensorial de la No Estigmatización para personas en proceso de reincorporación y la actualización de escenarios de riesgo.

- La estrategia dio como resultados: a) la actualización de escenarios de riesgo para la construcción de Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento, b) identificación de nuevas dinámicas de violencia, y c) tener una presencia efectiva de la Defensoría en territorio.
- Con el ánimo de mejorar la documentación de conductas vulneratorias contra Personas Defensoras de los DD.HH (en adelante PDDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, así como de Personas en Proceso de Reincorporación (en adelante PPR) y ex – combatientes de las extintas Farc, impulsó la creación, al interior

#	Lugar de la misión	Fecha de realización	Temática abordada
1	Tumaco, Nariño	28 y 29 de julio 2021	Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes
2	Medellín, Antioquia	5 y 6 de agosto de 2021	Conductas vulneratorias en contra de personas en proceso de reincorporación en el departamento de Antioquia
3	Villanueva, La Guajira	11 al 13 de agosto de 2021	Cartografía social y cultural del riesgo
4	Barrancabermeja, Santander	22 y 23 de septiembre	Prevención del delito de trata de personas en el sur de Bolívar
5	Litoral de San Juan, Bajo Baudó, Nuquí, Juradó y Bahía Solano	1 al 7 de noviembre 2021	Situación de DDHH y DIH en la subregión del pacífico chocoano

del SAT, de un registro especial de conductas vulneratorias contra estas poblaciones denominado RECV, de la mano del proceso de monitoreo y análisis del conflicto armado y otras violencias conexas.

- Los resultados de la fase de pilotaje de este proyecto fueron: a) la Realización de la inducción y capacitación a los documentadores contratados para apoyar a los analistas regionales SAT en la recopilación y sistematización de las conductas vulneratorias contra PDDH – PPR y b) la construcción de la matriz para documentar conductas vulneratorias de Personas en Proceso de Reincorporación y ex – combatientes de las extintas FARC-EP.

2.2 Garantías y respeto a la labor de defensa de los derechos humanos

Mediante la aprobación y expedición de la política pública para proteger a los defensores de derechos humanos se traza la hoja de ruta para (1) el desarrollo de estrategias orientadas a intervenir los factores de riesgo que amenazan a los líderes defensores de Derechos Humanos; (2) fortalecer las capacidades de las instituciones del estado para la prevención y protección temprana de personas defensoras de Derechos Humanos; (3) adelantar estrategias para la investigación, juicio y sanción de las agresiones en contra de los liderazgos de Derechos Humanos; y (4) fortalecer las capacidades individuales y colectivas de personas defensoras de los Derechos Humanos para la promoción de los derechos y el reconocimiento de su labor.

2.3 Transformación de la Fuerza Pública

Se avanzó en la adopción de medidas legislativas que contribuyen a la transformación institucional de la Fuerza Pública, reconociendo su papel fundamental

en todas las ciudades del país y avanzando en la mejoría del servicio prestado por la institución. Dichas medidas fueron:

- La Ley 2094 del 29 de junio de 2021, mediante la cual se modificó el Estatuto Disciplinario Policial, que regula la actividad disciplinaria al interior de la institución previsto en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).
- Incorporación en el artículo 83 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022 de la procedencia de la suspensión provisional de los uniformados, sin derecho a remuneración alguna, ante la posible existencia de violaciones al Derecho Internacional Humanitario.
- La Ley de Profesionalización del Servicio de Policía, a través de la cual se creó la categoría de Patrulleros de Policía en la Policía Nacional y establecer las normas relacionadas con su régimen especial de carrera.



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**